

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA LICENCIADA MARÍA TERESA BRITO SERRANO, EN SU CARÁCTER DE CONTRALORA DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA" Y POR OTRA EL MUNICIPIO DE VILLA PURIFICACION, JALISCO, REPRESENTADO POR MARIA GUADALUPE SANCHEZ ZAVALZA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; LILIANA JOSETH PRECIADO SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL; PLUTARCO GARCIA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y MIGUEL ANGEL GOMEZ PELAYO, EN SU CARÁCTER DE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO"; ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES"; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

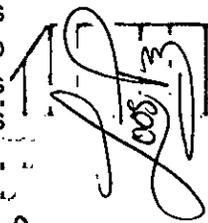
I. Que el 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de combate a la corrupción.

II. Que el Artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establecen legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, como principios rectores del servicio público.

III. Que la Ley General del Sistema Anticorrupción, es de observancia obligatoria y de observancia general en todo el territorio nacional y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.



Ma. Guadalupe Sanchez



IV. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco es de orden público e interés social y tiene entre sus objetivos, el establecer mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el Estado de los municipios, armonizándose con el Sistema Nacional, así como la promoción a la integridad pública.

V. Que en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre del año 2020, el Comité Coordinador aprobó la Política Estatal Anticorrupción Jalisco, la cual contempla cuatro objetivos generales y cuarenta prioridades, armonizadas con la Política Nacional Anticorrupción.

VI. Que la implementación de los objetivos generales y específicos de la Política Nacional Anticorrupción se desarrollará por conducto de instituciones líderes, siendo el caso de que la Contraloría, como integrante del Comité Coordinador, debe dar seguimiento a las acciones de la citada Política.

VII. Que es interés del Gobierno del Estado, el impulsar acciones de coordinación que tengan como finalidad la implementación de mecanismos preventivos anticorrupción en los municipios del Estado con la finalidad de dar puntual seguimiento a los objetivos y prioridades de la Política Estatal Anticorrupción Jalisco.

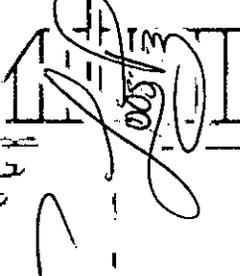
DECLARACIONES

I. Declara "LA CONTRALORÍA":

- a) Que la Contraloría del Estado es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado Jalisco, que conforme a lo establecido por el artículo 106, fracción III, es el Órgano Interno del Control del Poder Ejecutivo del Estado y estará facultada por sí o a través de los órganos internos de control de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para prevenir, corregir, investigar y substanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos del Poder Ejecutivo; resolver las faltas administrativas no graves y remitir los procedimientos sobre faltas administrativas graves, al Tribunal de Justicia Administrativa para su resolución.



Me. Guadalupe Sanchez



- b) Que la Licenciada María Teresa Brito Serrano, en su carácter de Contralora del Estado, cuenta con las facultades y atribuciones para suscribir el presente convenio, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 50, numeral 1, fracción XXI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado Jalisco, que señala que la Contraloría del Estado cuenta con la atribución de promover el establecimiento de bases y principios de coordinación necesarios que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades en materia de control interno, evaluación gubernamental, registro de servidores públicos sancionados, de proveedores sancionados, de situación patrimonial, de intereses y de todos aquellos insumos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, por sí o por sus organismos integrantes, con los distintos Poderes, Órganos Constitucionalmente Autónomos y los Municipios de esta Entidad Federativa.
- c) Qué con fundamento en lo previsto en el artículo 5 de los "Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de la Comisión de Contralores Municipios-Estado", la Presidencia de la Comisión corresponde a la Contralora del Estado.
- d) Qué para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Avenida Vallarta #1252 Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

II. Declara "EL MUNICIPIO":

- a) Es un Municipio libre y soberano del Estado de Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- b) De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común.

- c) Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 47 fracciones I, 52 fracción II y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- d) Que la celebración del presente convenio fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión de fecha 31 de mayo del año 2022.
- e) Que en su representación comparecen la Presidente Municipal, el Síndico, Secretario General de Gobierno y el Órgano interno de control.
- f) Qué para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en calle Nicolás Bravo número 95, colonia centro, en Vila Purificación, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES":

- a) Que reconocen la importancia de crear vínculos de colaboración en los diversos órdenes de gobierno que permitan fortalecer la gestión pública y aumentar la confianza en la sociedad, en sus gobernantes e instituciones públicas, e impulsar acciones que tengan como finalidad prevenir faltas administrativas y hechos de corrupción.
- b) Se reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan sus respectivos representantes, para la celebración del presente convenio de colaboración, manifestando que no existe vicio alguno del consentimiento ni de la voluntad.
- c) Que tienen interés y es su voluntad celebrar el presente convenio para contribuir a sus objetivos comunes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio es coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas a impulsar la implementación de mecanismos anticorrupción.

en el municipio de Villa Purificación, Jalisco, con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos generales y prioridades de la Política Estatal Anticorrupción.

En la promoción de los mecanismos anticorrupción, "LA CONTRALORÍA" se compromete a respetar la autonomía municipal acorde a las disposiciones previstas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objeto del convenio "LA CONTRALORÍA", promoverá y difundirá por medio del Órgano Interno de Control en el municipio de Villa Purificación, Jalisco, la implementación de mecanismos anticorrupción, siendo estos de manera enunciativa más no limitativa los siguientes:

- a) Ética e integridad pública;
- b) Control interno institucional;
- c) Investigación, procedimientos de responsabilidad y sanciones de faltas administrativas y hechos de corrupción, acorde a los dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- d) Auditoría;
- e) Declaraciones de situación patrimonial;

TERCERA. OBLIGACIONES DE "LA CONTRALORÍA".

Para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, "LA CONTRALORÍA" se compromete a lo siguiente:

- a) Impartir aquellas capacitaciones al personal designado por "EL MUNICIPIO" y requeridas por este, a efecto de orientarlo en la implementación de los mecanismos anticorrupción materia del presente convenio.
- b) Dar asesoría al personal designado por "EL MUNICIPIO" cuando sean solicitadas.
- c) Intercambiar experiencias y retroalimentarse con el municipio en temas de análisis y retos en la implementación de mecanismos anticorrupción.



Ma Guadalupe Sanchez



CUARTA. OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".

Para el cumplimiento de las obligaciones del presente convenio, "EL MUNICIPIO" se compromete a lo siguiente:

- a) Brindar la colaboración que "LA CONTRALORÍA" le requiera para llevar a cabo la implementación de las acciones objeto del presente convenio.
- b) Reportar de manera constante los avances en la implementación de los mecanismos anticorrupción, con la única finalidad de coadyuvar entre las partes.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES".

Adicionalmente, "LAS PARTES" convienen de manera conjunta, tener las siguientes obligaciones:

- a) Brindarse las facilidades necesarias para que el personal que designe "EL MUNICIPIO" reciba la asesoría y la capacitación con la finalidad de implementar los mecanismos anticorrupción.
- b) Intercambiar las mejores prácticas que coadyuven en la modernización de los mecanismos anticorrupción.
- c) Celebrar reuniones periódicas a fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos y acciones previstas en este Convenio.

SEXTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS Y ANEXOS DE TRABAJO.

"LAS PARTES" acuerdan que podrán celebrarse convenios específicos sobre los temas o acciones derivadas de los trabajos del presente instrumento, mismos que deberán ser aprobados de común acuerdo; igualmente acuerdan que los programas, proyectos y acuerdos de trabajo que deriven del presente convenio serán considerados como anexos y elevados a categoría de acuerdos específicos de colaboración.

SÉPTIMA. ENLACES.

"LAS PARTES" señalan como Enlaces para dar cumplimiento a las obligaciones asumidas en el presente Convenio a los siguientes:



Ma Guadalupe Sanchez





**VILLA
PURIFICACIÓN**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



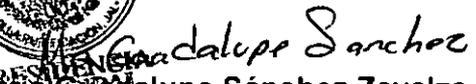
“LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio carece de cualquier vicio en su consentimiento que no presenta error, dolo, mala fe o cualquiera otra falla que anule en forma alguna las cláusulas del presente documento.

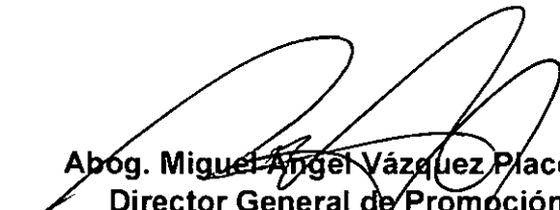
Leído que fue por “LAS PARTES” el presente Convenio de coordinación y colaboración enteradas de su contenido, alcances y consecuencias legales, lo firman de conformidad para debida constancia, al calce y al margen en tres tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 03 del mes junio del año 2022 dos mil veintidós.

POR EL “LA CONTRALORÍA”

POR EL “EL MUNICIPIO”


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado



C. María Guadalupe Sánchez Zavalza
Presidente Municipal


Abog. Miguel Ángel Vázquez Placencia
Director General de Promoción y
Seguimiento al Combate a la Corrupción



SINDICATURA
L.C.P. Liliana Joseth Preciado
Sánchez
Síndico Municipal



**VILLA
PURIFICACIÓN**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024



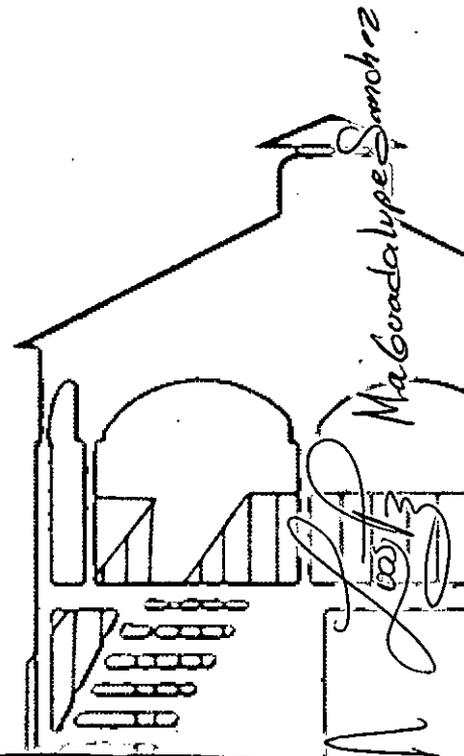
SECRETARÍA
GENERAL

C. Plutarco García García
Secretario del Ayuntamiento



ORGANO INTERNO
DE CONTROL

Abogado Miguel Ángel Gómez Pelayo
Órgano Interno de Control Municipal



9
📍 Nicolás Bravo #95
Villa Purificación, Jalisco, México C.P. 48800
☎ 357 375 00 58 • 357 375 05 43 • 357 375 01 40
✉ presidencia@villapurificacion.gob.mx
gobiernomunicipalvp@gmail.com

Un Gobierno en Movimiento
Trabajando Para Ti



VILLA PURIFICACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021 - 2024

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL.

EXPEDIENTE: ACTA No. 0012/31/05/2022

No. DE OFICIO: MVP/SEG/0019/2022 - VI.

ASUNTO: CERTIFICACION.

LIC. MIGUEL ANGEL GOMEZ PELAYO.
ENCARGADO DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL.
P R E S E N T E .

El que suscribe PLUTARCO GARCIA GARCIA, Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de este lugar, por el presente conducto se dirige a Usted para comunicarle que, en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, Acta No. 0012/31/05/2022, de fecha 31 de Mayo 2022, se Certifica que en el punto número tres del Orden del día se tomó lo siguiente:

ACUERDO No. 0119.- El pleno del Ayuntamiento aprueba por UNANIMIDAD suscribir con la Contraloría del Estado el "CONVENIO MARCO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA EL IMPULSO EN LA IMPLEMENTACION DE MECANISMOS ANTICORRUPCION" y faculta para su efecto a la C. María Guadalupe Sánchez Zavalza, Presidenta Municipal, LCP Liliana Joseth Preciado Sánchez, Sindica Municipal, Plutarco García García, Secretario General y Lic. Miguel Ángel Gómez Pelayo, Titular del Órgano interno de Control como firmantes por parte del municipio.

VOTACION DEL ACUERDO No. 0119	
Integrante del cuerpo edilicio	Sentido del voto
1. C. MARIA GUADALUPE SANCHEZ ZAVALZA.	A favor
2. L.C.P. LILIANA JOSETH PRECIADO SANCHEZ.	A favor
3. C. RUBEN PELAYO PELAYO.	A favor
4. C. LUIS ALFONSO LOPEZ GARCIA.	A favor
5. C. MARGARITA GARCIA GARCIA.	A favor
6. ARV. ERIKA VANESSA HERNANDEZ MALDONADO.	A favor
7. MTRA. GUILLERMINA MICHEL RODRIGUEZ.	A favor
8. JUAN MANUEL SANTANA DE NIZ	A favor
9. C. DIANA ANTONELY GARCIA PELAYO.	A favor
	UNANIMIDAD

Lo anterior para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"
VILLA PURIFICACION, JAL., JUNIO 01 DEL 2022.
EL SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.



PLUTARCO GARCIA GARCIA.



ORGANO INTERNO DE CONTROL
Original
03/03/2022

c.c.p. Archivo
Nicolás Braya #95
Villa Purificación, Jalisco, México C.P. 48800
357 375 00 58 • 357 375 05 43 • 357 375 01 40
presidencia@villapurificacion.gob.mx
gobiernomunicipalvp@gmail.com

Un Gobierno en Movimiento
Trabajando Para Ti

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO
H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PURIFICACIÓN, JALISCO

En cualquiera de los formatos generados por el H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, ubicado en Calle Nicolás Bravo #95, Colonia Centro, C.P. 48800, en los que se recaben datos de carácter personal, el H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, será el Responsable de su tratamiento, que será estrictamente para posibilitar el ejercicio de sus atribuciones y facultades incluyendo trámites y servicios; así mismo, se les informa que la instancia para poder ejercer cualquier derecho acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO), podrá ser solicitado directamente en la Unidad de Transparencia perteneciente al H. Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco.

Sus datos personales no podrán difundirse sin su consentimiento y serán utilizados única y exclusivamente para los fines que fueron requeridos.

Usted puede consultar nuestro Aviso de Privacidad integral en la siguiente página web: <http://villapurificacion.gob.mx/>, así como en la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado.